



“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”

## **ORDENANZA MUNICIPAL**

### **N° 005-2008-AL/CPB**

Municipalidad Provincial de  
Barranca

**EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO;** En sesión Ordinaria de fecha 12 de Enero del 2008 en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 023-2007 AL/CPB denominándose Ordenanza Complementaria de Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas y Papeletas de Transito.

**CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° del Código Tributario, los Gobiernos locales tienen la facultad de condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones en el ámbito de su jurisdicción.

Que, como parte de la política de la actual gestión municipal, orientada a dar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias; así como para sanear y sincerar los estados financieros de la Institución Municipal, que, como consecuencia de ello sigue existiendo una cartera pesada de deudas por cobrar acumulada al 31 de Diciembre del 2007, tales como Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas y Papeletas de Transito, lo que constituye una morosidad muy alta que perjudica a la municipalidad.

Que, se hace necesario conceder a los contribuyentes un mayor tiempo de vigencia del beneficio a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones; sin perjuicio de que la Administración Municipal haga uso de todos los mecanismos a su alcance para que pueda notificar a la mayor cantidad posible de contribuyentes, dictando para ello las ordenanzas complementarias que sean necesarias.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° y a lo prescrito en el: numeral 12) del Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario de los señores regidores presentes, se ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA: LA AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2007-AL/CPB DENOMINANDOSE ORDENANZA COMPLEMENTARIA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE TASA POR DERECHO ADMINISTRATIVO, MULTAS ADMINISTRATIVAS Y PAPELETAS DE TRANSITO.**

**Artículo 1°.-** Amplíese la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 023-2007-AL/CPB hasta el 15 de febrero del 2008, salvo las modificatorias que se incorporen a través de la presente ordenanza facultándose al titular del pliego de esta entidad edil para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar su vigencia.

**Artículo 2°.-** Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 023-2007-AL/CPB debiendo decir: *El beneficio comprende a la totalidad de las deudas de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas y Papeletas de Tránsito, en cualquier estado que se encuentren, a excepción de embargos ejecutados coactivamente.*

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la Casa Municipal, a los diecisiete días del mes de enero del Dos Mil Ocho.